



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez memorial presentado por profesional en derecho, de no aceptación de designación en amparo de pobreza. Favor sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 03 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 2385

Radicado No. 666824003002-2022-00461-00

Amparo de pobreza: LUIS ALFREDO PEREZ.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y ante la legalidad de la excusa presentada por el Señor por el abogado Oscar Andrés Espinosa Arias, se designa al togado GUILLERMO GARCÍA ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 4579489 y T.P. No. 37821 a quien se le recordará que el cargo es de forzoso desempeño para que en representación del amparado, adelante PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO.

El designado cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3º del artículo 154 del C.G.P., líbrese comunicación dela designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFIQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 170

Del 04-10-2022.

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2797c630054552bfd224c0e828bb927f93788c739b2c7d07356572dc09b775**

Documento generado en 03/10/2022 02:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>